



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 19-2020-IIAP-P

Iquitos, 13 FEB 2020

Visto: el Informe N° 023-2020-IIAP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y el Informe Legal N° 034-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, su fecha 13 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 054-2019-IIAP-P de fecha 15 de marzo de 2019, se autorizó un crédito suplementario por la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 055 IIAP, por el importe de S/ 4,645.00 soles, habiéndose registrado los ingresos como Ingresos Corrientes del año 2019 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en las partidas de Ingresos 1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes, 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno; 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno; 1.4.1.3.1.1. Del Gobierno Nacional; debiendo haberse registrado en las partidas correspondientes a 1.9.1. Saldos de Balance;

Que, según el Informe de visto, debe modificarse el artículo Primero de la Resolución Presidencial citada en el considerando anterior, al amparo de lo establecido en numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004,2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 054-2019-IIAP-P de fecha 15 de marzo de 2019, por haber existido un error material involuntario, el mismo que queda redactado de la siguiente manera.

“Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4,645,00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

- Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
- : 1.3. Donaciones y Transferencias
- : 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldo de Balance





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 19-2020-IIAP-P

Iquitos, 13 FEB 2020

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	4 645
Total Ingresos	4 645

EGRESOS

SOLES

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto

Producto : 3.999999 SIN PRODUCTO

Actividad 5.000905 INVESTIGACION EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

4 645

Total Egresos

4 645

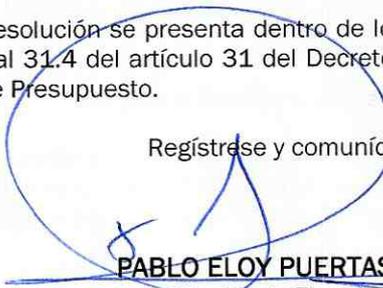
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MARTÍNEZ
 Presidente Ejecutivo del IIAP

KattyG.



